

Anexo II (a)

**ACUERDO DE 21 DE MAYO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DECIDE LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA ACOMETER LAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TREN DE BORRASCAS DE MARZO DE 2025 EN LA RED DE CARRETERAS DE COMPETENCIA AUTONÓMICA, EN LAS PROVINCIAS DE MÁLAGA, CÁDIZ Y HUELVA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Solicitud de incremento de crédito de obras emergencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
2	Memoria justificativa de la Dirección General de Infraestructuras Viarias.
3	Resoluciones de declaración de emergencia de la Dirección General de Infraestructuras Viarias.
4	Informe económico-financiero de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG9G6FJ28YR9CTB2YLCGWVKZRY	PÁG. 1/1	

Fecha: la de la firma

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
FONDOS EUROPEOS

Ref.: SGT/OP

Dirección General de Presupuestos

Asunto: Solicitud incremento crédito obras emergencia

Como consecuencia de las lluvias torrenciales que se produjeron desde el domingo 2 de marzo, y muy especialmente las provocadas el 8 de marzo por la borrasca JANA, un elevado número de tramos de carreteras han resultado fuertemente afectadas.

Concretamente, se ha producido un deslizamiento de ladera y desperfectos en el tablero del viaducto situado a la altura del P.K. 31 de la carretera de la Red Autonómica A-397, el hundimiento de la calzada en numerosos tramos de carreteras de la provincia de Huelva, así como en dos tramos de la carretera A-471 en la provincia de Cádiz, en las que el firme ha sufrido un profundo deterioro.

La **valoración de los daños** ocasionados, según la información aportada por el órgano responsable de su gestión (Dirección General de Infraestructuras Viarias) **alcanza actualmente un importe de 6.004.591,69 euros.**

Este importe no puede atenderse con el presupuesto ordinario aprobado para la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, no habiéndose podido prever en el momento de elaboración de dicho presupuesto al tratarse de hechos sobrevenidos y excepcionales, por lo que resulta necesario, aprobar un crédito extraordinario por el importe total de las actuaciones necesarias para la reparación de los daños.

El artículo 35.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), en consonancia con el apartado 4 del artículo 52 bis del mismo texto legal, regula la inclusión del Fondo de Contingencia, recogido en el Capítulo V del estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, y estará destinado a atender cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. En ningún caso podrá utilizarse el mencionado crédito para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

El artículo 43 del TRLGHP, establece que *“Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado”, se tramitará un crédito extraordinario o suplemento de crédito, y el segundo párrafo del artículo 43 prevé que “en el supuesto de que el Consejo de Gobierno haya acordado la aplicación del Fondo de Contingencia contemplado en el artículo 35.4, de conformidad con el artículo 52 bis.4 el crédito extraordinario o suplemento de crédito correspondiente será aprobado por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda”.*



C/ Pablo Picasso, 6  
41018 - Sevilla

	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	29/04/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA89QJK2H2UQMVNPLKWVTLAU399	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

A los efectos, se adjunta memoria donde se detallan las obras de emergencia y **se solicita su financiación con cargo al Fondo de Contingencia**, así como las Resoluciones de declaración de emergencia para las actuaciones recogidas en la memoria justificativa.

Esta solicitud deja sin efecto cualquier otra tramitada con anterioridad.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

C/ Pablo Picasso, 6  
41018 - Sevilla

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/04/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA89QJK2H2UQMVNPLKWVTLAU399	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIA PARA ACOMETER ACTUACIONES DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TREN DE BORRASCAS DE MARZO DE 2025 EN LA RED DE CARRETERAS DE COMPETENCIA AUTÓNOMICA.

Conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, con respecto a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se mantienen las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Movilidad e Infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía.

Dentro de las competencias atribuidas, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ejerce las relacionadas con la conservación, gestión y protección del dominio público viario, y considera que la seguridad vial es una materia que debe ser tratada de forma multisectorial por los Gobiernos y las Administraciones locales, regionales y estatales, mostrando una destacable preocupación sobre esta materia, dando prioridad entre sus actuaciones a las encaminadas a asegurar que la circulación se realiza en adecuadas condiciones de seguridad vial y calidad para el usuario, y garantizar la accesibilidad y movilidad a todos los ciudadanos.

El objeto de esta memoria es describir y valorar las actuaciones a realizar en las carreteras que ha resultado fuertemente afectadas como consecuencia de las lluvias torrenciales que se han venido produciendo desde el domingo 2 de marzo, y muy especialmente las provocadas por la borrasca JANA y que no han sido posible acometer con los contratos de conservación ordinaria ya que exceden del alcance de estos contratos.

Concretamente, se ha producido un deslizamiento de ladera y desperfectos en el tablero del viaducto situado a la altura del P.K. 31 de la carretera de la Red Autónoma A-397, el hundimiento de la calzada en numerosos tramos de carreteras de la provincia de Huelva, así como en dos tramos de la carretera A-471 en la provincia de Cádiz, en las que el firme ha sufrido un profundo deterioro. A continuación se detallan y cuantifican cada una de estas actuaciones.

### 1.-TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA, RETIRADA DE DESPRENDIMIENTOS Y REPARACIÓN DE VIADUCTO EN LA CARRETERA A-397 P.K. 31+000. T.M. BENAHAVÍS (MÁLAGA).

El 8 de marzo de 2025, el Servicio de Carreteras de la Delegación territorial informó que en la carretera A-397, la caída de piedras desde el talud situado en el margen izquierdo, había provocado la rotura de la malla dinámica existente sobre un muro de sostenimiento y la invasión de dichos bloques sobre la calzada.

Dado el volumen y peso de las rocas, parte del tablero de la estructura situada en la calzada exterior cayó al vacío, dejando totalmente intransitable la carretera, debido a las tierras y rocas acumuladas, lo que obligó al cierre total de la vía entre los PPKK 11 al 38.

La A-397 es la principal vía de comunicación de la comarca de la Serranía de Ronda con la Costa del Sol, por lo que su tráfico es intenso, con una IMD superior a los 9.000 vehículos diarios. La carretera A-397 es el eje

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALFONSO LUJANO JIMENEZ	25/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQB3XGQAEFRMM8XZJFJPR6H22	PÁG. 1/7



principal de comunicación entre la Serranía y la Costa del Sol, generando el corte de la carretera graves problemas económicos en la zona, ya que numerosos vecinos se desplazan por ella para trabajar diariamente a la costa, además de la repercusión negativa que el corte de la carretera supone para el turismo de la comarca. Es evidente igualmente que se interrumpen servicios básicos y esenciales para el ciudadano, así como el tránsito de los vehículos de atención a emergencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, para reparar los daños producidos, se hace necesario la ejecución de las actuaciones encaminadas a restablecer la circulación de la carretera afectada en adecuadas condiciones de seguridad para el usuario, sin que puedan utilizarse los procedimientos o mecanismos ordinarios que requieren de mayor plazo, de conformidad con la Legislación vigente, en especial con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), considerándose de urgencia debido a la situación de grave peligro y del riesgo inminente para la vida de las personas, conforme a lo establecido en el artículo 120 de la LCSP, por lo que con fecha 9 de marzo de 2025 el Director General de Infraestructuras Viarias Declara de Emergencia la siguiente actuación:

**OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR LA BORRASCA JANA EL 8 DE MARZO, TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA, RETIRADA DE DESPRENDIMIENTOS Y REPARACIÓN DE VIADUCTO EN LA CARRETERA A-397 P.K. 31+000. T.M. BENAHAVÍS (MÁLAGA).**

Afección a la carretera: La caída de bloques desde el talud situado en el margen izquierdo ha producido la rotura de la malla dinámica existente sobre un muro de sostenimiento y la invasión de dichos bloques sobre la calzada. El volumen y peso de las rocas ha afectado al viaducto por el que discurre la calzada en este tramo. Eso ha dejado la vía con un único carril, que actualmente está intransitable debido a las tierras y rocas acumuladas, lo que ha obligado al cierre de la circulación de la carretera entre las poblaciones de Ronda y San Pedro Alcántara, habiéndose habilitado el corte físico de la carretera entre los PP.KK. 11 al 38.

El carácter excepcional y la gravedad de la situación quedan evidenciadas no sólo por la magnitud y alcance de los daños, sino por la funcionalidad de esta carretera en la comarca.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALFONSO LUJANO JIMENEZ	25/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQB3XGQAEFRMM8XZJFJPR6H22	PÁG. 2/7	

Actuación a realizar: Dado que no puede plantearse ejecutar un desvío provisional mientras se realizan los trabajos de consolidación del talud y arreglo del viaducto, se han planificado de modo que pueda minimizarse en la medida de lo posible el tiempo de ejecución en condiciones de seguridad adecuadas para el personal que ejecutará estos trabajos.

Las tareas previstas son las siguientes:

1. Retirada de bloques inestables en el talud.
2. Instalación de membrana de contención de talud.
3. Construcción de nueva pantalla dinámica de protección contra caídas de bloques.
4. Retirada de bloques caídos sobre el tablero del viaducto.
5. Demolición completa del tablero.
6. Reconstrucción de nuevo tablero.

Valoración de las actuaciones que se estimó en el momento de la Declaración de la Emergencia fue de 3.571.841,07 €.

Una vez iniciados los trabajos previstos tras la urgente valoración del alcance de los daños ocasionados por las lluvias y ante la incertidumbre del ámbito real del deslizamiento producido en la ladera, de las medidas necesarias para su estabilización y del alcance de la afección al viaducto, se ha procedido a ampliar las investigaciones, estudios y cálculos iniciales.

Como consecuencia de esas nuevas investigaciones se han definido una serie de actuaciones adicionales a las contempladas en la evaluación preliminar y que no se pudieron definir en aquel momento dado era más importante iniciar los trabajos para minimizar en lo posible los efectos de los daños producidos.

Con fecha 14/04/2025 se firma por parte del Director General de Infraestructuras Viarias la Resolución para para el incremento del importe final determinado de esta obra de emergencia.

Las tareas adicionales a realizar son las siguientes:

1. Retirada de árboles tanto de la zona del deslizamiento como de los taludes anexos.
2. Tras los estudios se ha constatado que el ámbito de la inestabilidad es mayor que el inicialmente estimado. Esto conlleva un incremento en medición del movimiento de tierras y de la membrana de estabilización.
3. Se hace necesaria la implementación de una barrera semidinámica en cabecera que permita la realización de los trabajos en los niveles inferiores en condiciones de seguridad suficientes.
4. Para el tratamiento de los bloques masivos se ha optado por la realización de microvoladuras con explosivos, frente a la utilización de perforaciones con aplicación de morteros expansivos ya que el primer método permite mayores rendimientos.
5. Una vez analizada la tipología del tablero y teniendo en cuenta que el plazo es limitado se ha optado por la ejecución de un tablero mixto, con vigas metálicas y losa de hormigón in situ.

**Valoración estimada de la ampliación asciende a 942.381,24 €, por tanto la valoración estimada total es: 4.514.222,31 €**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO LUJANO JIMENEZ	25/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQB3XGQAEFRMM8XZJFJPR6H22	PÁG. 3/7	

## 2.- REPARACIÓN DE DAÑOS EN LOS FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

Tras las lluvias acontecidas como consecuencia de frente de borrascas que tubo lugar en marzo de 2025, se han producido numerosos daños en carreteras de titularidad autonómica en la provincia de Huelva, concretamente se han visto afectados diversos tramos de las carreteras A-474, A-478, A-484, A-486, A-495, A-496, A-5025 Y A-5100.

En estas vías el tráfico se ha visto afectado en su seguridad y tiempos de recorrido, considerándose que esta actuación debe ser sometida a un procedimiento de emergencia, dada la posibilidad de afección a enseres y usuarios, incluso la posibilidad del corte intermitente y/o total al tráfico, que provocaría graves perjuicios a las comarcas afectadas, por ser sus vías principales de comunicación.

La interrupción del tráfico en estas vías, aunque sea de manera puntual, afectaría de manera muy importante a todos sus usuarios, viéndose obligados a usar itinerarios alternativos, aumentando las distancias y tiempos de recorrido, lo que conllevaría a su vez un mayor riesgo para la seguridad vial y un incremento de económico y medioambiental, así como graves perjuicios, tanto económicos como sociales, a las comarcas afectadas, por ser importantes vías de comunicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, para reparar los daños producidos, se hace necesario la ejecución de las actuaciones encaminadas a restablecer la circulación de la carretera afectada en adecuadas condiciones de seguridad para el usuario, sin que puedan utilizarse los procedimientos o mecanismos ordinarios que requieren de mayor plazo, de conformidad con la Legislación vigente, en especial con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), considerándose de urgencia debido a la situación de grave peligro y del riesgo inminente para la vida de las personas, conforme a lo establecido en el artículo 120 de la LCSP, por lo que con fecha 14 de abril de 2025 el Director General de Infraestructuras Viarias Declara de Emergencia la siguiente actuación:

**OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR EL TREN DE BORRASCAS ACONTECIDO EN EL MES DE MARZO DE 2025 EN LOS FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN LA PROVINCIA DE HUELVA.**

Afección a los tramos de carretera: los tramos han quedado en unas condiciones en las que no se podría garantizar la seguridad vial de los usuarios de la vía. Calzadas inundadas, con riesgos asociados de aquaplaning, pérdida de visibilidad del trazado y arrastre de vehículos por las escorrentías. Desaparición parcial de arcenes y marcas viales delimitadoras de los bordes de calzada. Desprendimiento parcial o total del árido de las capas de firme, con aparición de baches, socavones y grietas.

Las actuaciones realizadas con los medios de que dispone la Consejería han sido: Señalización provisional inmediata para cortes de calzadas y realización de desvíos en aquellas zonas donde el peligro de tránsito era inminente y requerían actuación de urgencia. Retirada inmediata de agua, barro, tierras, vegetación, troncos, señales y otros vertidos, de la calzada con objeto de evitar posibles colisiones y cualquier otra situación de grave peligro. Reparación de baches y socavones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALFONSO LUJANO JIMENEZ	25/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQB3XGQAEFRMM8XZJFJPR6H22	PÁG. 4/7	



Actuación a realizar: Las medidas que se proponen son aquellas permiten garantizar la funcionalidad de las vías estando enfocadas a la rehabilitación de firme.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- 1.- Eliminación de firmes deteriorados mediante fresado.
- 2.- Saneamiento de las zonas fresadas
- 3.- Reposición de la capa de mezcla bituminosa.
- 4.- Restitución de la señalización horizontal definitiva.

**Valoración estimada asciende a 1.005.186,99 €.**

### 3.- REPARACIÓN DE DAÑOS EN LOS FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Tras las lluvias acontecidas como consecuencia de frente de borrascas que tubo lugar en marzo de 2025, se han producido diferentes patologías en diferentes puntos de la carretera A-471, en concreto entre los PPKK 39+050 y 40+800 y entre el 60+000 y 60+500. Con un agravamiento tal que requiere la reconstrucción de la capa de rodadura del firme existente.

Esta situación imprevisible supone un grave peligro para la seguridad vial, con riesgo para la vida de las personas, existiendo una alta probabilidad de que la situación pueda agravarse.

La interrupción del tráfico en esta vías, aunque sea de manera puntual, afectaría de manera muy importante a todos sus usuarios, viéndose obligados a usar itinerarios alternativos, aumentando las distancias y tiempos de recorrido, lo que conllevaría a su vez un mayor riesgo para la seguridad vial y un

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	ALFONSO LUJANO JIMENEZ	25/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQB3XGQAEFRMM8XZJFJPR6H22	PÁG. 5/7	

incremento de económico y medioambiental, así como graves perjuicios, tanto económicos como sociales, a las comarcas afectadas, por ser importantes vías de comunicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, para reparar los daños producidos, se hace necesario la ejecución de las actuaciones encaminadas a restablecer la circulación de la carretera afectada en adecuadas condiciones de seguridad para el usuario, sin que puedan utilizarse los procedimientos o mecanismos ordinarios que requieren de mayor plazo, de conformidad con la Legislación vigente, en especial con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), considerándose de urgencia debido a la situación de grave peligro y del riesgo inminente para la vida de las personas, conforme a lo establecido en el artículo 120 de la LCSP, por lo que con fecha 16 de abril de 2025 el Director General de Infraestructuras Viarias Declara de Emergencia la siguiente actuación:

**OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN URGENTE EN LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL TREN DE BORRASCAS DE MARZO EN LOS FIRMES DE LAS CARRETERAS DE LA RED DE CARRETERAS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Afección a los tramos de carretera: los tramos han quedado en unas condiciones en las que no se podría garantizar la seguridad vial de los usuarios de la vía. Calzadas inundadas, con riesgos asociados de aquaplaning, pérdida de visibilidad del trazado y arrastre de vehículos por las escorrentías. Desaparición parcial de arcones y marcas viales delimitadoras de los bordes de calzada. Desprendimiento parcial o total del árido de las capas de firme, con aparición de baches, socavones y grietas.

Las actuaciones realizadas con los medios de que dispone la Consejería han sido: Señalización provisional inmediata para cortes de calzadas y realización de desvíos en aquellas zonas donde el peligro de tránsito era inminente y requerían actuación de urgencia. Retirada inmediata de agua, barro, tierras, vegetación, troncos, señales y otros vertidos, de la calzada con objeto de evitar posibles colisiones y cualquier otra situación de grave peligro. Reparación de baches y socavones.



Actuación a realizar: Las medidas que se proponen son aquellas que permitan garantizar la funcionalidad de las vías, estando enfocadas a la rehabilitación de firme.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- 1.- Fresado de la capa afectada.
- 2.- Reconstrucción de capa de rodadura.
- 3.- Repintado de marcas viales.

**Valoración estimada asciende a 485.182,39 €.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO LUJANO JIMENEZ	25/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQB3XGQAEFRMM8XZJFJPR6H22	PÁG. 6/7	

Estos importes no pueden atenderse con el presupuesto ordinario aprobado para la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, no habiéndose podido prever en el momento de elaboración de dicho presupuesto al tratarse de hechos sobrevenidos y excepcionales, por lo que resulta necesario, aprobar un crédito extraordinario por el importe total de las actuaciones necesarias para la reparación de los daños.

En cuanto a la financiación de este crédito extraordinario, el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece el mandato legal de que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Asimismo, el párrafo segundo del apartado 4 del artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, establece que el estado de gastos incluirá una dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

Atendiendo a dicho requerimiento legal, en el informe económico financiero de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, recoge en el capítulo V del estado de gastos la dotación diferenciada de crédito con la denominación de Fondo de Contingencia, por un importe total de 16.000.000 euros.

Es por ello que se propone la habilitación de un crédito extraordinario para financiar las actuaciones de reparación de los daños producidos por el temporal en las carreteras de titularidad autonómica y declaradas de emergencia por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por importe de **6.004.591,69 €**, que será aplicado a la Sección 17 “Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda”, Programa 51A “Infraestructuras viarias”, Servicio Autofinanciada, Código 03, Concepto 687 “Inversiones de Reposición. Bienes destinados al uso general”, Subconcepto 00 “Bienes destinados al uso general”, para las actuaciones de emergencia en carreteras autonómicas.

El referido crédito extraordinario debería ser financiado con cargo al citado Fondo de Contingencia, Sección 31 “Gastos diversas Consejerías”, Capítulo V “Fondo de Contingencia”, según Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, previsto en el estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública autorizará, si procede, la modificación presupuestaria, necesaria para la cobertura de las actuaciones de emergencia de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda relacionadas.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.  
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.  
Fdo.: ALFONSO LUJANO JIMÉNEZ.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALFONSO LUJANO JIMENEZ	25/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQB3XGQAEFRMM8XZJFJPR6H22	PÁG. 7/7	

## DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

**TITULO: OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR LA BORRASCA JANA EL 8 DE MARZO, TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA, RETIRADA DE DESPRENDIMIENTOS Y REPARACIÓN DE VIADUCTO EN LA CARRETERA A-397 P.K. 31+000. T.M. BENAHAVÍS (MÁLAGA).**

**CLAVE: 01-MA-2355-0.0-0.0-OE**

Como consecuencia de las lluvias torrenciales que se vienen produciendo desde el domingo 2 de marzo, y muy especialmente las provocadas por la borrasca JANA, el 8 de marzo se ha producido un deslizamiento de ladera y desperfectos en el tablero del viaducto situado a la altura del kilómetro 31 de la carretera de la Red Autónoma A-397. Dada la dimensión de lo ocurrido, los equipos de conservación de carreteras de la zona han procedido al corte total entre la intersección de acceso a Benahavis y el cruce con la carretera de Igualeja (MA-7304).

Según ha informado el Servicio de Carreteras de la Delegación territorial, en la carretera A-397, perteneciente a la Red Básica de la Red de Carreteras de Andalucía, situada en la comarca de la Serranía de Ronda de la provincia de Málaga, la caída de piedras desde el talud situado en el margen izquierdo, ha producido la rotura de la malla dinámica existente sobre un muro de sostenimiento y la invasión de dichos bloques sobre la calzada. Dado el volumen y peso de las rocas, parte del tablero de la calzada exterior ha caído al vacío. Eso ha dejado la vía con un único carril, que actualmente está intransitable debido a las tierras y rocas acumuladas, lo que ha obligado al cierre de la circulación de la carretera entre los PPKK 11 al 38.

La carretera A-397 es la principal vía de comunicación de la comarca de la Serranía de Ronda con la Costa del Sol, por lo que su tráfico es intenso, con una IMD superior a los 9.000 vehículos diarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, para reparar los daños producidos por el temporal JANA, se hace necesario la ejecución de las actuaciones encaminadas a restablecer la circulación de la carretera afectada en adecuadas condiciones de seguridad para el usuario, sin que puedan utilizarse los procedimientos o mecanismos ordinarios que requieren de mayor plazo, de conformidad con la Legislación vigente, en especial con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), considerándose de urgencia debido a la situación de grave peligro y del riesgo inminente para la vida de las personas, conforme a lo establecido en el artículo 120 de la LCSP.

Por todo lo anterior

### SE PROPONE:

Declarar de emergencia la actuación para la OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR LA BORRASCA JANA EL 8 DE MARZO, TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA, RETIRADA DE DESPRENDIMIENTOS Y REPARACIÓN DE VIADUCTO EN LA CARRETERA A-397 P.K. 31+000. T.M. BENAHAVÍS (MÁLAGA), cuyo importe estimado está en proceso de evaluación por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Málaga.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario

Fdo. M.ª del Carmen Pastrana Zambrana



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO LUJANO JIMENEZ	09/03/2025	
	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LPKU3UXMMDWCH78J74U7AMCS	PÁG. 1/2	

Vista la propuesta del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario:

### RESUELVO

Declarar de emergencia la actuación para la OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR LA BORRASCA JANA EL 8 DE MARZO, TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA, RETIRADA DE DESPRENDIMIENTOS Y REPARACIÓN DE VIADUCTO EN LA CARRETERA A-397 P.K. 31+000. T.M. BENAHAVÍS (MÁLAGA), cuyo importe estimado está en proceso de evaluación por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Málaga.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS  
(P.D. de la Consejera, Orden de 10 de Noviembre de 2021, BOJA 219 de 15 de Noviembre)  
Fdo.: Alfonso Lujano Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALFONSO LUJANO JIMENEZ	09/03/2025	
	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LPKU3UXMMDWCH78J74U7AMCS	PÁG. 2/2	

## PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y DOMINIO PÚBLICO VIARIO PARA EL INCREMENTO DEL IMPORTE FINAL DETERMINADO DE LA OBRA DE EMERGENCIA

**TITULO:** OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR LA BORRASCA JANA EL 8 DE MARZO, TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA, RETIRADA DE DESPRENDIMIENTOS Y REPARACIÓN DE VIADUCTO EN LA CARRETERA A-397 P.K. 31+000. T.M. BENAHAVÍS (MÁLAGA).

**CLAVE:** 01-MA-2355-0.0-0.0-OE

Tras los sucesivos episodios tormentosos ocurridos entre el 2 y el 8 de marzo de 2025, se produjo una inestabilidad en los taludes de roca de la carretera A-397, provocando un deslizamiento de bloques que terminaron por producir el colapso del sistema de contención. La caída de dichos bloques desde el talud situado en el margen izquierdo de la carretera produjo la rotura de la malla dinámica existente sobre un muro de sostenimiento y la posterior caída de piedras sobre la calzada, afectando al viaducto del PK 31+000, rompiendo la losa del tablero y el pretel. Este hecho dejó la vía con un único carril, e intransitable debido a las tierras y rocas acumuladas, lo que obligó al cierre de la circulación de la carretera entre las poblaciones de Ronda y San Pedro Alcántara.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por Resolución de fecha 9 de marzo de 2025, declara de emergencia la actuación OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR LA BORRASCA JANA EL 8 DE MARZO, TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA, RETIRADA DE DESPRENDIMIENTOS Y REPARACIÓN DE VIADUCTO EN LA CARRETERA A-397 P.K. 31+000. T.M. BENAHAVÍS (MÁLAGA), de conformidad con la Legislación vigente, en especial con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerándose de urgencia debido a la situación de grave peligro y del riesgo inminente para la vida de las personas, conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un importe de 3.571.841,07 €.

Con fecha 13 de marzo, la Delegación Territorial de Málaga emite informe justificativo para la declaración de emergencia, posterior a la Resolución de la declaración, ya que esta se realizó inmediatamente de proceder al corte de la carretera para poder dar cobertura a los primeros trabajos de reconocimiento para una primera evaluación de la situación.

Con fecha 11 de abril de 2024, la Delegación Territorial de Málaga emite un segundo informe, una vez comenzados los trabajos preparatorios y la estabilización del talud, aclarando que una vez iniciados los trabajos, se ha comprobado que la valoración que se efectuó inicialmente, con una elevada incertidumbre tanto en el ámbito real del deslizamiento producido en la ladera como en las medidas necesarias para su estabilización, así como en las afecciones sobre el viaducto, no fueron del todo acertadas, ya que en esa situación era imposible valorar el alcance de los daños. El desarrollo de los trabajos está permitiendo clarificar y avanzar en la concreción de las estimaciones iniciales, justificando dicho informe que las unidades de obra previstas inicialmente para paliar la situación de emergencia que provocó la borrasca del 8 de marzo no son suficientes para garantizar la seguridad de los usuarios de la carretera y evitar el grave



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	14/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQDZT9RADGEPGWQPP76J42KMEU	PÁG. 1/2





riesgo que supone para la vida de las personas, por lo que es necesario adaptar la solución inicial para eliminar dicho riesgo.

El importe de la ampliación sobre el importe de adjudicación asciende a NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (942.381,24€).

Por todo lo anterior expuesto,

### SE PROPONE

1.- Ampliar el importe de la actuación de emergencia de referencia en la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (942.381,24€), ascendiendo el importe final determinado a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (4.514.222,31 €).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y DOMINIO PÚBLICO VIARIO  
Fdo.: M.<sup>a</sup> Carmen Pastrana Zambrana

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	14/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQDZT9RADGEPGWQPP76J42KMEU	PÁG. 2/2



## RESOLUCIÓN PARA PARA EL INCREMENTO DEL IMPORTE FINAL DETERMINADO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA DE EMERGENCIA

**TITULO:** OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR LA BORRASCA JANA EL 8 DE MARZO, TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA, RETIRADA DE DESPRENDIMIENTOS Y REPARACIÓN DE VIADUCTO EN LA CARRETERA A-397 P.K. 31+000. T.M. BENAHAVÍS (MÁLAGA).

**CLAVE:** 01-MA-2355-0.0-0.0-OE

Vista la Propuesta del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de fecha 14 de abril de 2025 sobre las obras de referencia

### ACUERDO

1.- Ampliar el importe de la actuación de emergencia de referencia en la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (942.381,24€), ascendiendo el importe final determinado a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (4.514.222,31 €).

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.  
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS  
(P.D. de la Consejera,  
Orden de 10 de Noviembre de 2021, BOJA 219 de 15 de Noviembre)  
Fdo.: Alfonso Lujano Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALFONSO LUJANO JIMENEZ	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN26KW9K35BKR5W4X9TXEME6X	PÁG. 1/1	

## DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y DOMINIO PÚBLICO VIARIO

**TITULO:** OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN URGENTE EN LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL TREN DE BORRASCAS DE MARZO EN LOS FIRMES DE LAS CARRETERAS DE LA RED DE CARRETERAS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN LA LA PROVINCIA DE CÁDIZ

**CLAVE:** 02-CA-2478-0.0-0-0-OE

Vista la memoria justificativa remitida por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz de fecha 15 de abril de 2025, en la que solicita la Declaración de Emergencia de las actuaciones de referencia por un importe total estimado de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (485.182,39 €) IVA incluido, y ante la justificación de la situación de grave peligro y del riesgo inminente para la seguridad vial y la vida de las personas, conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Servicio de Conservación y Dominio Público Viario

#### PROPONE:

Declarar de emergencia la actuación la reparación urgente en los daños provocados por el tren de borrascas de marzo en los firmes de las carreteras de la Red de Carreteras de titularidad Autonómica en la la provincia de Cádiz

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
La Jefa del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario  
Fdo. M.<sup>a</sup> del Carmen Pastrana Zambrana

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGD9YWNVNRBUK5TV2HYRDR3Z25	PÁG. 1/1



## DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

### RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

**TITULO:** OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN URGENTE EN LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL TREN DE BORRASCAS DE MARZO EN LOS FIRMES DE LAS CARRETERAS DE LA RED DE CARRETERAS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN LA LA PROVINCIA DE CÁDIZ

**CLAVE:** 02-CA-2478-0.0-0-0-OE

Vista la Propuesta del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario para la actuación de emergencia de referencia, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- La urgencia de acometer esta actuación ante la situación de grave peligro y del riesgo inminente para la seguridad vial y la vida de las personas que supondría no acometerla, sin que puedan utilizarse los procedimientos o mecanismos ordinarios que requieren de mayor plazo, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Conforme a los datos que obran en el expediente, aportados por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Jaén, el presupuesto total estimado asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (485.182,39 €) IVA incluido.

### RESUELVO

Declarar de emergencia la actuación la reparación urgente en los daños provocados por el tren de borrascas de marzo en los firmes de las carreteras de la Red de Carreteras de titularidad Autonómica en la la provincia de Cádiz

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

(P.D. de la Consejera, Orden de 10 de Noviembre de 2021, BOJA 219 de 15 de Noviembre)

Fdo.: Alfonso Lujano Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

ALFONSO LUJANO JIMENEZ

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmHPF7NVW25KPNUBQ8YYGEPSS7M

PÁG. 1/1



## DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y DOMINIO PÚBLICO VIARIO

**TITULO:** OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR EL TREN DE BORRASCAS ACONTECIDO EN EL MES DE MARZO DE 2025 EN LOS FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

**CLAVE:** 07-HU-2194-0.0-0.0-OE

Vista la memoria justificativa remitida por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Huelva de fecha 10 de abril de 2025, en la que solicita la Declaración de Emergencia de las actuaciones de referencia por un importe total estimado de UN MILLÓN CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.005.186,99 €) IVA incluido, y ante la justificación de la situación de grave peligro y del riesgo inminente para la seguridad vial y la vida de las personas, conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Servicio de Conservación y Dominio Público Viario

#### PROPONE:

Declarar de emergencia la actuación de emergencia para la reparación de daños provocados por el tren de borrascas acontecido en el mes de marzo de 2025 en los firmes de la Red de Carreteras de titularidad Autónoma en la provincia de Huelva.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
La Jefa del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario  
Fdo. M.<sup>a</sup> del Carmen Pastrana Zambrana



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	14/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5A6MQTFVAVZN5P9U3ZU658QAPH	PÁG. 1/1



## DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

### RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

**TITULO:** OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR EL TREN DE BORRASCAS ACONTECIDO EN EL MES DE MARZO DE 2025 EN LOS FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

**CLAVE:** 07-HU-2194-0.0-0.0-OE

Vista la Propuesta del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario para la actuación de emergencia de referencia, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- La urgencia de acometer esta actuación ante la situación de grave peligro y del riesgo inminente para la seguridad vial y la vida de las personas que supondría no acometerla, sin que puedan utilizarse los procedimientos o mecanismos ordinarios que requieren de mayor plazo, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Conforme a los datos que obran en el expediente, aportados por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Huelva, el presupuesto total estimado asciende a la cantidad de UN MILLÓN CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.005.186,99 €) IVA incluido.

### RESUELVO

Declarar de emergencia la actuación de emergencia para la reparación de daños provocados por el tren de borrascas acontecido en el mes de marzo de 2025 en los firmes de la Red de Carreteras de titularidad Autónoma en la provincia de Huelva.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

(P.D. de la Consejera, Orden de 10 de Noviembre de 2021, BOJA 219 de 15 de Noviembre)

Fdo.: Alfonso Lujano Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALFONSO LUJANO JIMENEZ

14/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmYLB9FY2UV2YN22L4CQPK7Q3HJ

PÁG. 1/1



## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DECIDE LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TREN DE BORRASCAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2025, EN LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, MÁLAGA Y HUELVA.

#### 1. ANTECEDENTES

Como consecuencia de las lluvias torrenciales que se produjeron desde el domingo 2 de marzo, y especialmente las provocadas el 8 de marzo por la borrasca JANA, un elevado número de tramos de carreteras han resultado fuertemente afectadas.

Con fecha 29 de abril de 2025 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda solicita a esta Dirección General de Presupuestos, crédito extraordinario para atender los daños provocados por las intensas lluvias a la altura del P.K.31 de la A-397 en Málaga, en numerosos tramos de carreteras de la provincia de Huelva, así como en dos tramos de la A-471 en la provincia de Cádiz, con un coste total que asciende a 6.004.591,69 euros con cargo al Fondo de Contingencia, y se acompaña de una Memoria justificativa en la que se detallan las obras de emergencia requeridas, así como de las correspondientes Resoluciones de declaración de emergencia.

En la Memoria justificativa presentada se describe y valora la reparación de los tramos de las carreteras que han resultado gravemente afectadas por las lluvias torrenciales producidas desde el día 2 de marzo, que afectan a la calzada.

Las principales actuaciones justificadas en la Memoria que se acompaña, se detallan a continuación, a modo de resumen, por provincia:

#### Cádiz

- Resolución: 02-CA-2478-0.0-0-0-OE

Carretera: A-471 PPKK 39+050 y 40+800 y 60+000 y 60+500

Actuación: Fresado de la capa afectada, reconstrucción de capa de rodadura y repintado de marcas viales.

Valoración estimada: 485.182,39 €.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8D8DTH73YUV7NDNL94HRJBL5H	PÁG. 1/5	



## Málaga

- Resolución: 01-MA-2355-0.0-0.0-OE

Carretera: A-397 P.K. 31+000. T.M. BENAHAVÍS (MÁLAGA).

Actuación: Retirada de bloques inestables en el talud; instalación de membrana de contención de talud; construcción de nueva pantalla dinámica de protección contra caídas de bloques; retirada de bloques caídos sobre el tablero del viaducto; demolición completa del tablero y reconstrucción de nuevo tablero.

Valoración estimada: 3.571.841,07 €.

Actuación adicional: Retirada de árboles de la zona del deslizamiento y de los taludes anexos; Tras los estudios se constata que el ámbito de la inestabilidad es mayor que el inicialmente estimado. Esto conlleva un incremento en medición del movimiento de tierras y de la membrana de estabilización; Implementación de una barrera semidinámica en cabecera que permita la realización de los trabajos en los niveles inferiores en condiciones de seguridad suficientes; Para el tratamiento de los bloques masivos se opta por la realización de microvoladuras con explosivos; Analizada la tipología del tablero y al ser el plazo limitado se opta por la ejecución de un tablero mixto, con vigas metálicas y losa de hormigón in situ.

Valoración estimada: 942.381,24

Valoración total: 4.514.222,31

## Huelva

- Resolución: 07-HU-2194-0.0-0.0-OE

Carretera: A-474, A-478, A-484, A-486, A-495, A-496, A-5025 Y A-5100.

Actuación: Eliminación de firmes deteriorados mediante fresado; saneo de las zonas fresadas; reposición de la capa de mezcla bituminosa y restitución de la señalización horizontal definitiva.

Valoración estimada: 1.005.186,99 €.

A la fecha actual, la valoración total de los daños se estima por importe de 6.004.591,69 €, mediante las resoluciones de declaración de emergencia clasificadas según provincia, municipios afectados e importes que se relacionan a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8D8DTH73YUV7NDNL94HRJBL5H	PÁG. 2/5	



Provincia	Resolución de Declaración de Emergencia	Importe obras emergencia (IVA incl.) (€)
Cádiz	02-CA-2478-0.0-0-0-OE	485.182,39 €
Málaga	01-MA-2355-0.0-0.0-OE	4.514.222,31 €
Huelva	07-HU-2194-0.0-0.0-OE	1.005.186,99 €
<b>Importe total</b>		<b>6.004.591,69 €</b>

## 2. CONSIDERACIONES.

En relación con la documentación remitida a esta Dirección General cabe realizar las siguientes apreciaciones:

**Primera.-** El Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 último párrafo y 52.bis.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), incluirá en el estado de gastos una dotación diferenciada de crédito, y estará destinada a atender cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. En ningún caso, podrá utilizarse el mencionado crédito para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria. Su aplicación se decidirá por el Consejo de Gobierno.

Con cargo al Fondo de Contingencia, únicamente se financiará, cuando proceda, modificaciones de crédito por crédito extraordinario, suplemento de crédito y ampliaciones.

El artículo 43 del citado TRLGHP dispone que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado, se tramitará un crédito extraordinario, en el primer caso, o un suplemento de crédito en el segundo y se especificarán los recursos concretos que deben financiarlos. La persona titular de la consejería con competencias en materia de Hacienda será la competente para aprobarlos en el supuesto de que el Consejo de Gobierno haya acordado la aplicación del Fondo de Contingencia.

**Segunda.-** En la solicitud de incremento de crédito de fecha 22 de abril, se indica que el importe total estimado de las obras a acometer es de 6.004.591,69 euros.

**Tercera.-** Por otra parte, la dotación prevista en el estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Fondo de Contingencia en el año 2025 es de 16.000.000 euros; y teniendo en cuenta para la previa aprobación del expediente para su aplicación por parte del Consejo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8D8DTH73YUV7NDNL94HRJBL5H	PÁG. 3/5	



del Gobierno, se pone de manifiesto que, a la fecha actual, el importe total de las resoluciones consideradas, 6.004.591,69 euros, supondrá un consumo del 37,5 % de los recursos de dicho fondo.

**Cuarta.-** La Memoria justificativa citada propone la habilitación de un crédito extraordinario para financiar las actuaciones de las obras de emergencia.

Como se ha indicado anteriormente, la regulación de dicha modificación presupuestaria que se establece en el artículo 43 del TRLGHP, asigna esta figura a los casos en que para la realización del gasto no exista crédito en el Presupuesto, reservando los suplementos de crédito cuando sea insuficiente, para los casos en que no sea ampliable el consignado. Por otra parte, solo pueden declararse ampliables los créditos que expresamente se citan en el artículo 7 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025.

Por tanto, para tramitar la aplicación de los recursos del Fondo de Contingencia, se recurrirá a la figura del suplemento de crédito.

**Quinta.** Por último, corresponde a esta Dirección General emitir el presente informe económico - financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia que se decidirá por el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 52.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, conforme prescribe el artículo 11.1 j) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

### 3. CONCLUSIONES.

Por todo lo descrito, entendemos queda justificada la aplicación de Fondo de Contingencia ante la situación no discrecional y sobrevenida que ha supuesto la lluvia ocasionada por el tren de borrascas producido en marzo de 2025, una situación que supone grave peligro, contemplada en el artículo 120 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre tramitación de emergencia.

Dado que el importe total de las obras relacionadas en las correspondientes resoluciones de declaración de emergencia asciende a 6.004.591,69 euros, y no pueden atenderse con el presupuesto ordinario aprobado para la consejería afectada, y no habiéndose podido prever en el momento de elaboración de su presupuesto, al tratarse de hechos sobrevenidos y excepcionales, es por lo que resulta necesario, aprobar un suplemento de crédito por el importe total de las actuaciones necesarias para la reparación de los daños.

Igualmente, se constata el carácter no ampliable del crédito.

Asimismo, se informa de la disponibilidad de crédito suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2025 en la partida presupuestaria 3100.01.0000.G/63B.500.00 "Fondo de Contingencia", para la atención de las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8D8DTH73YUV7NDNL94HRJBL5H	PÁG. 4/5	



actuaciones objeto de informe, mediante la oportuna modificación de crédito, que será aplicada a la partida presupuestaria 1700.03.0000.G/51A.687.00.

Por cuanto antecede, esta Dirección General, sin perjuicio de las consideraciones anteriormente expuestas, y en orden a las competencias que ostenta según el artículo 11.1 j) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, informa FAVORABLEMENTE la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se decide la aplicación del fondo de contingencia para acometer las actuaciones de emergencia de reparación de los daños causados por el tren de borrascas producido en marzo de 2025 en la red de carreteras de competencia autonómica, en las provincias de Málaga, Cádiz y Huelva.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8D8DTH73YUV7NDNL94HRJBL5H	PÁG. 5/5	